

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.352.821
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.245.072
	02	Del Gobierno Central		21.245.072
	002	Subsecretaría de Planificación y Cooperación - Programa 05		20.247.247
	003	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo - Programa Chile Barrio		867.221
	004	Chile Emprende		130.604
07		INGRESOS DE OPERACION		19.463
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		332.659
	99	Otros		332.659
09		APORTE FISCAL		16.562.872
	01	Libre		16.562.872
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.080
	99	Otros Activos no Financieros		7.080
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		21.121
	04	De Fomento		21.121
15		SALDO INICIAL DE CAJA		164.554
		GASTOS		38.352.821
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.073.666
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.228.279
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.529.433
	01	Al Sector Privado	04	4.244.630
	539	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		1.118.271
	541	Apoyo a Grupos Vulnerables		731.815
	544	Gastos Asociados de Administración		619.854
	545	Programa de Capacitación y Nivelación de Competencias Laborales	05	1.506.890
	546	Evaluación y Seguimiento de la Acción FOSIS		267.800
	03	A Otras Entidades Públicas		5.281.996
	334	Programa de Apoyo Integral a Familias Indigentes		4.362.759
	335	Gastos Asociados de Administración		919.134
	336	Convenios de Capacitación		103
	07	A Organismos Internacionales		2.807
	001	Red Social		2.807
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		187.642
	03	Vehículos		22.698
	04	Mobiliario y Otros		52.530
	06	Equipos Informáticos		56.650
	07	Programas Informáticos		55.764
31		INICIATIVAS DE INVERSION		52.530
	01	Estudios Básicos		52.530
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		23.280.271
	01	Al Sector Privado	04	23.280.271
	001	Programa de Generación de Ingresos e Inclusión Social	06	3.190.489
	002	Programa de Desarrollo Social	07,08	4.574.860
	003	Programa de Apoyo a Actividades Económicas de Sectores en Condición de Pobreza	07,09	4.999.662

	004	Programa de Generación de Ingresos e Inclusión Social - Chile Solidario	10	10.515.260
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 18
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 356
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- Hasta un 10% del personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 51.923
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 124.427
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 59.265
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 17
- Miles de \$ 81.927
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ 32.243
- 04 Con cargo a este ítem se podrá destinar recursos a instituciones públicas y organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, estos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos con igual periodicidad.
- Incluye recursos que podrán aplicarse conforme a los criterios y procedimientos que se establezcan para el Programa Chile Emprende, asignándolos para la ejecución de planes o proyectos que sean funcionales a sus objetivos. Su asignación y aplicación podrá ser complementaria con otros recursos de origen público o privado.
- 05 Para la aplicación de estos recursos se deberán tener en cuenta las proposiciones que formule la instancia única de coordinación en fomento productivo y capacitación de cada región, a través del Intendente respectivo, pudiendo estar referidas a criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones serán remitidas por el Intendente a las instituciones nacionales de fomento productivo y capacitación, con copia a los Ministros de Interior y Economía, a más tardar en el mes de enero del año 2006.
- 06 Incluye \$ 1.287.049 miles para el Programa Chile Barrio.
- Con cargo a los recursos incluidos en esta asignación podrá destinarse hasta \$ 173.040 miles a gastos de administración.
- 07 Mediante resoluciones del Servicio, con copia a la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2005 se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país.
- Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del

Intendente, las provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas, en que se aplicarán los programas FOSIS y los recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 30 días contado desde la recepción, por el Intendente, de la resolución respectiva.

La determinación de los proyectos específicos que se financiarán, en cada comuna, corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del informe técnico del Servicio. En los casos de provincias o agrupaciones de comunas, la determinación se hará conforme lo establezca el instructivo del Servicio, el que deberá incorporar la participación de las comunas involucradas.

Los recursos que eventualmente fueren liberados en las regiones, provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.

Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán los que establezca el Servicio mediante resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada.

- 08 Podrá destinarse hasta \$ 650.232 miles a gastos de administración.
- 09 Podrá destinarse hasta \$ 733.241 miles a gastos de administración.
- 10 La cobertura anual mínima de este programa es de 21.900 beneficiarios.
Podrá destinarse hasta \$ 778.908 miles a gastos de administración.